

RESOLUCIÓN SAF MPF N° 006/2022.

Mendoza, 21 de enero de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2021-07913488--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la Lic. NANCY CORTEZ POR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PRESTADO EN EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.**

Que la Licenciada Nancy Cortez, Interprete de Lenguaje de Señas, mediante correo electrónico de fecha 01/12/2021, envía constancias de comparecencias realizadas en el transcurso de los meses Octubre y Noviembre del año 2021 (Orden 2 - DOCUMENTO GEDO N° IF-2021-07913571-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Licenciada Nancy Cortez expone un incremento en el valor de la hora de interpretación en función del valor JUS, justificando dicho aumento en la regulación de los honorarios del Caso Provolo en el año 2018 en proporción del JUS de ese momento (\$9.982,42) (Orden 6 - Documento GEDO N° IF-2021-06583364-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el valor JUS del año 2021 es de \$28.561,19, siendo el incremento del mismo del 186,11%. El valor de hora de interpretación en sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo 2 horas) es de \$15.000,00 según el Colegio Público de Traductores de Mendoza, por lo que el importe interpuesto por la Lic. Cortez en las presentes actuaciones, resulta exiguo en comparación (\$3.605,00).

Que el servicio prestado por la Lic. Nancy Cortez resulta de carácter imprevisible, siendo imposible dar cumplimiento a los procesos normales de autorización previa del gasto, motivo por el cual, este Servicio Administrativo Financiero toma conocimiento una vez realizadas las interpretaciones solicitadas por la parte interesada.

Que obra Factura "C" N°00002-00000043 de fecha 07/12/2021 por un monto de \$ 40.255,83 (PESOS: CUARENTA MIL DOSCIENTOS, CINCUENTA Y

IF-2022-00437281-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CINCO con 83/100) (Orden 9 - DOCUMENTO GEDO N° DOCFI-2021-08057205-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa Dictamen N° 02/2022 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 14/01/2022, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por el servicio de interpretación de lenguaje de señas prestado en distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal, según se desprende de los comprobantes e informes incorporados en estos autos, resultando técnica y legalmente viable proceder a emitir el acto administrativo propuesto." (Orden 20 - Documento GEDO N° IF-2022-00306952-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. **ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la LIC. **NANCY GLADYS CORTEZ**, Prov. 83865, **POR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PRESTADO EN EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, por la suma de \$40.255,83 (PESOS: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 83/100) según Factura "C" N°00002-00000043 de fecha 07/12/2021.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, de **\$40.255,83 (PESOS: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 83/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS - 413.01-Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

IF-2022-00437281-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL